



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **8302**

BUENOS AIRES, **13 DIC 2011**

VISTO el Expediente nº 1-47-7982-11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIOS BAGO S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, la Resolución 155/98, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 202 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

**8302**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma LABORATORIOS BAGO S.A. como: EDIFICIO 1, sito en Calle 4 N° 1429 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, GRANULADOS, POLVOS PARA SUSPENSION, POLVOS, INYECTABLES LIQUIDOS y LIOFILIZADOS, POLVOS ESTERILES Y LIQUIDOS Y SEMISÓLIDOS NO ESTERILES, EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ELABORADOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN FORMAS LIQUIDAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS INCLUYENDO SUSTANCIAS CONTROLADAS.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **8302**

EDIFICIO 2, sito en Avenida 122 N° 1988 y N° 2006, Localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires: DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS, MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO Y CENTRAL DE PESADAS.

EDIFICIO 3, sito en Algarrobo N° 835/7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires: DEPOSITO DE PRODUCTOS TERMINADOS, PRODUCTOS A GRANEL, MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO.

EDIFICIO 4, sito en Calle 455 entre 25 y 27, City Bell, Provincia de Buenos Aires: ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS ANEXO LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.

EDIFICIO 5, sito en calle Ciudad de Necochea entre calles Ciudad de Mar del Plata y Av. Matienzo, Parque Industrial La Rioja, Provincia de La Rioja: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, POLVOS PARA SUSPENSION EXTEMPORANEA Y POLVOS PARA INYECTABLES, EN TODOS LOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, con Depósito en Av. Matienzo entre las calles Ciudad



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN Nº 8302**

de Necochea y Ciudad de Pergamino, Parque Industrial La Rioja, Provincia de la Rioja.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico JUAN MANUEL APELLA, Matrícula Provincial Nº 17.015.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por las Disposiciones Nº 3882/09, Nº 1738/10, Nº 1752/11, legajo Nº 6202 fechado el 15 de Marzo de 2011, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 36 y 37; 24, 25, 26, 31, 32, 33, 38, 39 y 40.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **8302**

Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-7982-11-1

DISPOSICIÓN Nº

**8302**

**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**